

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DEL PROGRAMA DENOMINADO “APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2015”.

---

SANTIAGO, 26/10/2020 - 4225

**VISTOS:** DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N°241 del 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales y; Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile se adjudicó un convenio con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -hoy Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), en el marco del concurso “Apoyo a la formación de redes internacionales entre centros de investigación”, convocatoria correspondiente al año 2015, el cual fue formalizado mediante convenio celebrado entre las instituciones ya aludidas con fecha 28 de noviembre del año 2016.

b) Que, en las bases del concurso y en el convenio celebrado con CONICYT sobre el programa recién particularizado -específicamente el proyecto REDES150084, denominado “Development and application of technologies based probiotics to improve animal health in salmón production centers”- se prescribe que, si luego del total desarrollo existieran fondos no gastados en su ejecución, estos saldos deben ser totalmente reintegrados por parte de la Universidad de Santiago de Chile a las arcas de la CONICYT, hoy ANID.

c) Que, luego de la total ejecución del proyecto particularizado en el considerando precedente, quedaron fondos no gastados los cuales, en estricto cumplimiento a las bases del concurso y los convenios celebrados, se hace imperioso su reintegro a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el traspaso de los fondos no gastados en la ejecución de un proyecto con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, hoy Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) -por concepto de reintegro de dinero- en el marco del Concurso “Apoyo a la formación de redes internacionales entre centros de investigación”, convocatoria correspondiente al año 2015, cuyos datos y montos se pasan a particularizar:

PROYECTO CONICYT	TÍTULO	MONTO
REDES150084	Development and application of technologies based probiotics to improve animal health in salmon production centers	\$2.475.190.- (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos)

2. **IMPÚTENSE** los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costos 11, del presupuesto ordinario de la Universidad.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/PRR

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1. VRIDEI
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.